

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

2.4

Entidad Federativa/Municipio Santa Clara, Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades de Gasto
De acuerdo al Artículo 115 Fracción III Constitucional. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
a) Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
b) Alumbrado público
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
d) Mercados y centrales de abasto.
e) Panteones
f) Rastro
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 Constitucional, policía preventiva municipal y tránsito; e
i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.